



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	228
Fecha:	02/10/2025

RESOLUCIÓN

REFERENCIA:

Plan	2025/000351		XXXII ANIVERSARIO DEL FESTIVAL VÍNCULA ROCK				
B.O.P.						Número	
Subvención	2025/002957		XXXII ANIVERSARIO DEL FESTIVAL VÍNCULA ROCK				
Año	2025	Solicitado	15.000 Euros	Concedido	15.000 Euros	Gasto a acreditar	67.436'94 Euros
Solicitante	P-2303100-H		AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA				ESCAÑUELA
Informe				Propuesta	1 de septiembre de 2025	Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2025.741.4320.46210			SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA. ANIVERSARIO DEL VÍNCULA ROCK				15.000

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025 determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de esta corporación local.

Vista la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Escañuela, para la organización del “XXXII Aniversario del Festival Víncula Rock”, que se celebró en Escañuela el día 17 de mayo de 2025.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Subvención al Ayuntamiento de Escañuela. Aniversario del Víncula Rock	2025. 741.4320.46210	15.000,00

Visto que la subvención objeto de la presente Resolución está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 38.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

Visto que el Ayuntamiento de Escañuela ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 38.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.

Visto que el Ayuntamiento de Escañuela ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/8XE99wtj3uORZCINIEXDvA==						
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)				FECHA Y HORA	02/10/2025 14:38:35
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO				FECHA Y HORA	10/09/2025 09:19:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8XE99wtj3uORZCINIEXDvA==		RS0026XS	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	228
Fecha:	02/10/2025

Visto que el artículo 38.26 de la Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de quince mil euros (15.000,00 €) al Ayuntamiento de Escañuela, para la organización del “XXXII Aniversario del Festival Víncula Rock”, que se celebró el días 17 de mayo de 2025.

El presupuesto total de la actividad asciende a sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (67.436,94€) y su plazo de ejecución es de 17 de marzo al 15 de agosto del 2025.

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por el Ayuntamiento de Escañuela, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Contrato Inala Producciones	65.000,00	Recursos Propios (si los hubiera)	52.436,94
Dasegur Seguridad	2.436,94	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	15.000,00
TOTAL:	67.436,94	TOTAL:	67.436,94

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Escañuela al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/8XE99wtj3uORZCIN1EXDvA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	02/10/2025 14:38:35
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	10/09/2025 09:19:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8XE99wtj3uORZCIN1EXDvA==	RS0026XS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	228
Fecha:	02/10/2025

TERCERO: Autorizar, comprometer el crédito reconocer la obligación a favor de la Ayuntamiento de Escañuela, por la cantidad de quince mil euros (15.000€).

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá al Ayuntamiento de Escañuela, el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria.

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Subvención al Ayuntamiento de Escañuela. Aniversario del Vínculo Rock	2025. 741.4320.46210	15.000,00

QUINTO: El Ayuntamiento de Escañuela deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SEXTO: El Ayuntamiento de Escañuela deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SÉPTIMO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

OCTAVO: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

NOVENO: Notificar al interesado con la advertencia de que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/8XE99wtj3uORZCINIEXDvA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	02/10/2025 14:38:35
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	10/09/2025 09:19:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8XE99wtj3uORZCINIEXDvA==	RS0026XS	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				

